



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia Médica

Comité Central de Farmacoterapia

Teléfono: 2539-0000 ext. 8604, 8610

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

CIRCULAR
GM-CCF-4316-2025

25 de setiembre de 2025

Para: Direcciones Médicas, Comités Locales de Farmacoterapia, Servicios de Infectología, Servicios de Farmacia de Hospitales Nacionales, Hospitales Regionales y Hospitales Periféricos

De: Comité Central de Farmacoterapia

Dra. Paola Vásquez Barquero
Secretaria Técnica

Asunto: Prescripción del medicamento Tigeciclina 50 mg.

Para lo procedente, la Secretaria Técnica le comunica lo siguiente:

En el Comité Central de Farmacoterapia, en la sesión 2025-42 celebrada el 12 de setiembre del 2025 acordó la inclusión del medicamento Tigeciclina 50 mg como medicamento almacenable, clave HRE, nivel de usuario 2A. Por lo que se comunica lo siguiente:

Prescripción de medicamento Tigeciclina 50 mg.

Prescripción: uso avalado para Infectología (del centro médico o de la red de servicios) cumpliendo con los siguientes criterios de prescripción:

- Infecciones por gérmenes multirresistentes, sin otras opciones de terapia LOM y sensibilidad demostrada a esta molécula.
- Infecciones por *Stenotrophomonas maltophilia* sin criterios de sepsis o shock séptico, como segunda línea de tratamiento o con resistencia demostrada al trimetropin sulfametoxazol. En combinación con otro fármaco (trimetropin sulfametoxazol o levofloxacino). No es necesario contar con reporte de PSA.
- Infecciones por *Acinetobacter baumannii*, en combinación con otras terapias sensibles según PSA, cuando se demuestre resistente a ceftazidime.
- Terapia de rescate en gastroenteritis por *Clostridiodes difficile* refractaria a vancomicina

Prescripción inicial por 7 días, con posibilidad de extensión de la prescripción según criterio de infectología. Se debe anotar el diagnóstico en la receta EDUS e indicar en la



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia Médica

Comité Central de Farmacoterapia

Teléfono: 2539-0000 ext. 8604, 8610

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

casilla de observaciones el criterio correspondiente que justifique su uso. Todo aval debe quedar **documentado en el expediente digital del paciente**

- Tratamiento de micobacterias no tuberculosas, basado en PSA y sin otras opciones de combinaciones LOM. En terapia combinada con otras moléculas sensibles según pruebas de PSA. Duración de la prescripción inicial según criterio de infectología

Duración del tratamiento: Prescripción inicial por 7 días, con posibilidad de **extensión según criterio clínico de infectología**, excepto en el caso del tratamiento de micobacterias no tuberculosas donde la prescripción inicial queda a criterio de infectología

El diagnóstico debe ser anotado en la receta de EDUS o indicado en la casilla de observaciones, junto con el criterio que justifica el uso.

En centros donde no se cuente con infectología, el tratamiento debe ser **avalado por el servicio de infectología del hospital de referencia**, tanto para el inicio como para la ampliación de la prescripción.

Todo aval debe quedar **documentado en el expediente digital del paciente**.

La inclusión de tigeiclina 50 mg en la LOM como producto almacenable por parte del Comité Central de Farmacoterapia, tendrá vigencia efectiva a partir del momento en que el medicamento esté disponible en el Área de Almacenamiento y Distribución Institucional (ALDI) para su distribución institucional. Mientras la inclusión se hace efectiva, acorde con lo anteriormente indicado, se deberán seguir solicitando a través del “formulario de solicitud de medicamento no LOM aguda”. El análisis y resolución se delega a los Comités Locales de Farmacoterapia.

OPVB

Cc:

Gerencia Médica

Gerencia de Logística

Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica

Área de Farmacoeconomía

Archivo



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia Médica

Comité Central de Farmacoterapia

Teléfono: 2539-0000 ext. 8604, 8610

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr
